

EL VALOR DE LA MEMORIA HISTÓRICA COMO AGLUTINANTE Y SEÑA DE IDENTIDAD PARA LA COHESIÓN DE UNA SOCIEDAD

por Lorenzo Peña

CSIC - CCHS. Grupo de Estudios Lógico-Jurídicos (JuriLog)
<http://lp.jurid.net>

Comunicación presentada en el Seminario «Derecho y memoria histórica: Justicia transicional, políticas públicas y ciudadanía», Universidad Carlos III de Madrid, 2010-02-12 a las 16:00

Sumario

1. La memoria histórica como aglutinante social
 2. El valor jurídico de la existencia de la nación
 3. El valor de la historia nacional verídica
 4. La crisis de la memoria histórica en la España de la postransición
 5. Conclusiones
-

§1.— La memoria histórica como aglutinante social

Una colectividad humana es una agrupación de individuos unidos en virtud de circunstancias, más o menos fortuitas, de la vida social y del acaecer histórico, que están aunados para un fin compartido y que difiere de otras colectividades en rasgos generalmente difusos, en última instancia contingentes, el más significativo de los cuales es la memoria de un pasado común. La formación de una colectividad es siempre problemática porque en ese momento inicial está todavía faltando el aglutinante, la memoria compartida, que se está originando a la vez que el grupo que, en ella, va a encontrar su propia entidad.

No es, pues, de extrañar que todas las colectividades humanas hayan cultivado siempre la pervivencia del recuerdo que las unifica y diferencia mientras han tenido voluntad de persistir unidas. En eso son iguales agrupaciones humanas tan dispares como una pareja de amantes, o una familia, un club deportivo, un partido político, una confesión religiosa, una compañía de seguros, un ayuntamiento, una Universidad o una nación.

Muchas veces, entra en crisis la voluntad compartida de mantener la unidad o la asociación. Entonces se diluye la memoria del pasado común, al cesar el interés por su conservación. Preservar el recuerdo común y perseverar en esa comunidad o convivencia son dos lados de un mismo propósito, uno orientado al pasado, otro al futuro; el uno carece de sentido sin el otro.

Una nación es una pluralidad vasta de individuos humanos asentados intergeneracionalmente en un territorio —mejor o peor delimitado respecto de otros— y a quienes unen algunos hechos de cultura colectiva junto con una unidad política y económica (perfecta o imperfecta) y algunos nexos que faciliten la convivencia, como puede ser la mismidad o proximidad lingüística, parcial o total (teniendo en cuenta que la mayor parte de las

sociedad humanas han sido poliglóticas). (Dejo de lado la cuestión de si, en el interior de una nación, puede haber sub-naciones y otros temas así.)

Entre nuestros vecinos al norte de los Pirineos se debate hoy acerca de la identidad nacional francesa. Desde la perspectiva de filosofía de la historia que acabo de esbozar la identidad nacional se cifra esencialmente (quizá únicamente) en ese pasado compartido, en ese recuerdo de un pretérito que ha vivido la sociedad a la que se pertenece. Un recuerdo que no es forzosamente el de cada individuo, porque las colectividades humanas evolucionan y adquieren nuevos miembros. Un recuerdo, además, que puede revivirse bajo versiones diametralmente opuestas, acarreado vivencias y emociones dispares y aun incompatibles.

Cualquier colectividad recuerda sus disputas intestinas, los desgarramientos que sufrió. Por paradójico que sea, ese recuerdo de algún modo une, porque, en medio del enfrentamiento de emociones, al menos los hechos en cuestión de ese pasado común —vivido por unos de una manera y por otros de otra— es algo que caracteriza al conjunto de los miembros de esa colectividad, mientras que a los demás tiende a serles indiferente o a resultarles, por lo menos, ajeno.

La memoria compartida es la herencia psico-social que fundamenta un ser colectivo. El tener aquí no es accesorio ni accidental respecto al ser, sino que, al revés, lo funda (igual que, según algunas concepciones, la identidad de la persona individual viene determinada por un patrimonio continuado de recuerdos, entre los que figura la memoria de los propios afanes y planes de vida). Un pueblo puede emigrar masivamente —como ha sucedido muchas veces en la historia—; a menudo la preservación de su entidad colectiva estará entonces seriamente amenazada; pero, si algo lo evita, será la transmisión de esa recordación compartida, de la intergeneracional saga colectiva.

Esa función de aglutinante societal que desempeña el recuerdo del pasado común podría también jugarlo un pseudo-recuerdo. Muchas sociedades humanas acarician la pseudo-memoria de las leyendas y los mitos, gracias a la cual han preservado una solidaridad intergeneracional —cuyo efecto puede pervivir incluso cuando se resquebraja la fe en tales relatos. (Dos ejemplos interesantes serían el de Rómulo y Remo y el de Abraham, Isaac y Jacob.) Sin embargo, el recuerdo falso sufre dos graves inconvenientes: primero, es frágil: cuando se descubre su falsedad o cuando se deja de creer en su verdad, su función aglutinante puede desmoronarse, al menos a la larga (aunque no siempre suceda así); segundo, una función de cohesión social basada en un desvalor como la falsedad tiene un inconveniente, cuando el conocimiento es una capacidad individual y colectiva de los seres humanos —entre otros— orientada a la verdad, ya que la verdad es, de modo general, beneficiosa para la prosperidad y la vida. Ninguna sociedad podría, viablemente, inscribir en su normativa básica la valoración de la falsedad (una falsedad sólo puede acreditarse mientras aparezca falazmente como lo que no es, como verdad).

¿Cuánto vale la pena mantener y ampliar el conocimiento verídico del pasado común como aglutinante social y su transmisión a las nuevas generaciones? Eso dependerá del interés que exista en que continúe existiendo la sociedad unificada de que se trate. En el caso de lo que hemos llamado «naciones», dependerá de en qué medida esté generalizado, dentro de una nación, el propósito de conservar esa unidad como un instrumento adecuado de convivencia para el bien común.

§2.— El valor jurídico de la existencia de la nación

Puede ser de dos clases la memoria colectiva que aglutina a una pluralidad de individuos para convivir en un todo que los agrupa y que trabaja colectivamente por el bien común. De un lado tenemos la memoria privada: la de las familias, las asociaciones, los establecimientos empresariales, las iglesias. En el polo opuesto, la memoria pública de la población de un territorio históricamente constituida en colectividad unificada y soberana —o sea, una nación. En un lugar intermedio —pero como parte de la memoria pública— tendríamos el recuerdo colectivo de otras entidades públicas, como los ayuntamientos y otras corporaciones de derecho público.

La diferencia esencial es que un acto jurídico de asociarse voluntariamente es lo que funda un grupo privado, mientras que, irreductiblemente, la colectividad pública, especialmente la colectividad nacional, es un hecho originado poco a poco a lo largo de siglos o milenios.

La existencia fáctica de la nación (al menos en algún grado) es un supuesto de hecho para que —aplicando la norma fundamental de salvaguardar el bien común y contribuir al mismo— se puedan deducir, mediante la lógica jurídica, unas conclusiones normativas, que dependerán de las circunstancias del tiempo, el lugar y el estadio del desarrollo histórico. Trátase de un hecho jurídico que no puede crearse por una decisión ni, por lo tanto, puede resultar de la aplicación de una norma. A diferencia de la constitución de una asociación privada, sólo puede tratarse de un hecho de larga duración, producto de una acumulación paulatina de factores concurrentes, de una larguísima sedimentación intergeneracional. Una nación no se puede formar voluntarísticamente por un convenio.

Aparte de los redhibitorios defectos conceptuales inherentes a la idea misma del pacto social —bajo cualquier modalidad que se tome— y aparte de su carácter de mito inservible (que he criticado en otro trabajo), el hecho es que un pacto social no puede constituir una nación. Una decisión voluntarista de los habitantes de Ibiza, Jutlandia, Trinidad y Ragusa —o de cualesquiera otras pluralidades de individuos arbitrariamente agrupados— de pactar la creación de una entidad política conjunta no puede fundar nada ni tiene ninguna legitimidad.

Lo que otorga legitimidad a una población para preservar su existencia como nación independiente o para alcanzarla con su lucha es que tal población tenga títulos preexistentes para aspirar a ser reconocida como nación por las demás naciones; unos títulos que sean sólidos, estables, arraigados, resistentes a los avatares y a los caprichos de los decisores. Lo serán más en unos casos, menos en otros; las más veces serán conflictivos, oscilantes, contradictorios respecto a otras reclamaciones también fundadas. Pero nunca puede tratarse de un escueto acto de voluntad colectiva, porque tal voluntad colectiva, por sí sola, no podría justificar las pretensiones de separación, de apropiación de un territorio, de reconocimiento internacional, en suma de soberanía.

La soberanía nacional no puede nunca jurídicamente basarse en una constitución o en un pacto. Al revés, la legitimidad de la constitución se basa en la soberanía nacional; y ésta es un atributo de la nación, una nación preexistente.

No se suscribe un pacto nacional como se firma un contrato. La constitución obliga a todos: a quienes están de acuerdo con ella y a quienes no lo están; a quienes comparten sus valores y a quienes los execran; a quienes desean preservarla y a quienes aspiran a reemplazarla por otra. La obligación de someterse a la constitución y a las leyes no viene, pues, de la constitución, sino que tiene un fundamento más básico, un principio de racionalidad normativa: el de contribuir, por acción y por omisión, al bien común, sin el cual la sociedad no es posible. Pero ese bien común es bien común ¿de quién o de quiénes? Es el bien común de la nación.

Sin embargo, una vez existente, la nación misma (sin cuya realidad no cabe aplicar la norma jurídica —o, si se quiere, meta-jurídica— de velar por el bien común de la nación) ¿es axiológicamente neutral? De no serlo, ¿tiene una carga axiológica positiva o negativa?

Al decir que un ente tiene una carga axiológica no se dice que sea un valor. Un valor es una cualidad que tiene un ente; ese ente será, así, valioso (si se quiere, un bien). Sin embargo, no siempre es fácil establecer la diferencia entre el ente portador de un valor y el valor que porta. Es más, el propio valor es, al fin y al cabo, un ente, que puede tener valor (el mismo que él es u otro).

Sin que sea este lugar el más adecuado para ahondar en esos temas de ontología axiológica, lo que nos estamos preguntando es si el hecho de la existencia de una nación —o la nación misma como colectividad— es un ente portador de un valor, o de un contravalor, o si, por el contrario, es axiológicamente indiferente, un mero hecho bruto.

Que es un mero hecho bruto parecería probarlo la contingencia de las naciones. Serán entidades de la naturaleza cultural o segunda naturaleza (colectiva) de los seres humanos. Mas la segunda naturaleza no es naturaleza. Las naciones ni siquiera tienen, pues, el tipo de no-contingencia de las entidades naturales. Además de la contingencia natural tienen otra contingencia sobreañadida. Son fruto de circunstancias que generalmente nadie previó, del acumulado entrecruzamiento de múltiples factores, del asentamiento de poblaciones variadas en unos territorios que no estaban predestinados a ser ocupados por esas poblaciones. En la formación de las naciones ha intervenido también la fortuna bélica.

La propia España —aun teniendo un núcleo peninsular en buena medida determinado por la geografía física— tiene una configuración nacional en cuya causación han intervenido otros factores (y, en última instancia, decisiones humanas, aunque hayan sido muchísimas y a lo largo de muchas generaciones).

Ahora bien, aunque los entes contingentes sean portadores de valores, puede resultar dudoso que su existencia misma sea valiosa, porque, de serlo, la realización de tal valor dependería de esa cadena de contingencias.

A esa objeción contesto de dos modos. Mi primera respuesta es que la existencia de algo contingente puede ser valiosa, porque su existencia puede ser mejor que su inexistencia. Que los seres humanos sean felices es contingente, pero esa contingente felicidad es valiosa.

Mi segunda respuesta es que la existencia de algo puede ser valiosa cuando ese algo existe, aunque tal existencia no sea valiosa en términos absolutos o incondicionados. Dicho de otro modo: es posible lo siguiente: que sea verdad que, si A existe, entonces la existencia de A sea valiosa. El valor de la existencia de una entidad puede depender, entonces, de la realidad de tal existencia.

Es esto último lo que sucede con las naciones. La existencia de una nación, en lugar de otras, no es un valor en términos absolutos e incondicionados. No es —en abstracto o en general— valioso que haya una nación mongola, malgache, española, nepalí, etíope o finesa. Una configuración de los pueblos en la cual no se hubieran formado tales naciones sino otras no sería, en principio, ni mejor ni peor (o, por lo menos, para afirmar que otra sería mejor o peor harían falta argumentos convincentes).

Ahora bien, una vez que existe la nación, a esa nación no le es axiológicamente indiferente su existencia. Cualesquiera valores a cuya realización se aspire en ese marco nacional presuponen que, dada la realidad de la nación, esa misma realidad sea positivamente valorada por la propia nación (y, en la medida de lo posible —para el buen orden internacional—, que ese valor sea, si no compartido, sí respetado por las demás naciones).

Aunque una nación es una colectividad en cierto sentido natural (con naturaleza cultural) y nunca puede surgir de un pacto, en este punto de que su existencia determine el valor de tal existencia sí se semeja a colectividades que se forman por la voluntad de sus miembros. Así un matrimonio o una pareja. Evidentemente el conubio o conyugio es contingente, fruto de las circunstancias, constituyéndose por decisión conjunta de sus dos integrantes. Mas, una vez que existe, tal existencia es valiosa; desde luego, para sus miembros, pero también para la sociedad. No es axiológicamente indiferente. Podrá ser mejor, en ciertos casos, que se disuelva pero, *ceteris paribus*, es un ente que vale más que exista, porque realiza al máximo el valor de la unión, de la comunidad humana de vida, de amor y entrega mutua.

Sin llegar a tanto, también las asociaciones, empresas, comunidades de bienes, etc están investidas de un valor una vez que existen; al menos para ellas mismas y para sus miembros. Es más, lo propio vale para los individuos. Para cada uno su propia existencia es valiosa (por muy contingente que sea, y lo es).

Así pues, aunque un texto constitucional silencie, entre los valores superiores del ordenamiento jurídico, el de la existencia de la nación, en realidad lo está presuponiendo, en virtud de la lógica misma de las situaciones jurídicas involucradas.

§3.— El valor de la historia nacional verídica

Voy ahora a unir las premisas respectivamente sentadas en los dos apartados precedentes: (1) la memoria colectiva de una agrupación humana es un aglutinante necesario para su continuada existencia —y es, más aún que eso, su principal seña de identidad—; y (2) la existencia de una nación es valiosa, una vez que existe (que ha venido existiendo a lo largo de siglos).

Conclusión: la memoria colectiva de esa nación es valiosa. Para la nación es valioso que mejore su conocimiento colectivo del pasado común y que éste sea un acervo públicamente accesible y, en lo posible, ampliamente compartido por la población.

Como sólo se da la existencia de la nación si ésta tiene una historia (o, con otras palabras, para la nación existir es haber existido), lo valioso de la existencia de la nación es también el valor de su historia, preservada en la memoria colectiva.

Eso mismo sucede a otras colectividades humanas e incluso a los individuos. Para un hombre o una mujer es valiosa su vida; lo es incluso en el sentido de su trayectoria

vital; lo es aun en los casos más tétricos y sombríos, los de individuos cuyo pasado fuera (imaginariamente) todo insalvable, porque sólo desde ese pasado, asumiéndolo, podrían proyectarse al futuro. (Aun un individuo como el *Innominato* de *Los novios* de Alessandro Manzoni sólo puede dar sentido a su vida si asume un pasado del cual decide apartarse en un acto de *metanoia*, la cual sería inconcebible sin una asunción de la vida propia que le da, así, un cierto valor retrospectivo.)

Para un pueblo su historia nacional es un valor irrenunciable, con los capítulos honrosos y con los deshonorosos —aunque, evidentemente, los primeros encierran un valor del que carecen los segundos (que sólo adquieren, de rebote, una valiosidad indirecta como partes de un continuo acumulativo conducente a la realización de nuevos valores de cara al porvenir).

§4.— La crisis de la memoria histórica en la España de la postransición

Una de las características de la mentalidad colectiva en España en los últimos decenios ha sido la desmemoria, el afán —deliberado en los unos y menos en los otros— por olvidar el pasado común, que se ha traducido incluso en un deber de amnesia colectiva.

La desmemoria ha sido, en nuestro caso, generada por dos causas convergentes. En primer lugar ha sido programada por una clase política dividida por los recuerdos del pasado reciente y, no obstante, aunada en su ánimo de instaurar unas bases de convivencia civilizada y no violenta (pacto de la transición), que se quiso asentar exclusivamente en los valores compartidos por el conjunto de países occidentales en cuya cofradía hubo propósito de integrarse lo más posible, y no en una identidad propia ni, por lo tanto, en un recuerdo de la saga nacional —que para los transitorios o transitadores era divisoria y peligrosa.

Proclamóse, eso sí, el valor de la libertad, por lo cual no se prohibió investigar ese pasado (y así no se reprodujo una situación como la que en Francia acarreó el Edicto de Nantes de Enrique IV que imponía la obligación individual de olvido, castigando toda expresión de un recuerdo de las guerras de religión). Sin embargo, la evocación del pasado quedó prácticamente proscrita del espacio público.

La segunda causa de la desmemoria colectiva en la España contemporánea ha sido el surgir, o resurgir, de identidades regionales con pretensión, fundada o no, de constituirse en identidades nacionales, cuyos adeptos quisieron levantarlas sobre un recuerdo —genuino o legendario— de remotos hechos diferenciales o sobre un imaginario artificial —que se erigía saltando por encima de los siglos o los milenios (p.ej. retomando hechos, más o menos novelados, como la emboscada de Roncesvalles o los orígenes raciales de algunas poblaciones peninsulares: celtas, suevos, Tartesos). Esa desconstrucción de la historia común, documentalmente avalada, para instaurar una anámnesis, probablemente ficticia, de pseudo-historias particulares ha constituido un rasgo de la disociación o partición deliberadamente perseguida por unos y oportunísticamente aprovechada por otros, en parte como coartada para enterrar los recuerdos que enfadaban o avergonzaban.

Aunque, por su envergadura y sus dimensiones, se trata de una desmemoria excepcional e insólita, es verdad que se dan, en medida mucho menor, fenómenos parcialmente similares en otros países. Sin embargo, sólo entre nosotros han alcanzado una dimensión decisiva en el ámbito de la conciencia colectiva, hasta el punto de hacer tambalearse cualquier sentido de pertenencia a una comunidad histórico-política que valga

la pena preservar. Es ésa una singularidad de España que constituye un rasgo sumamente infrecuente. Desde luego difícilmente hallaríamos nada similar en la evolución de otras naciones europeas en el siglo XX (a lo sumo podríamos establecer un cierto parecido con lo que les ha sucedido a creaciones más o menos artificiales e improvisadas, fruto del arbitrio político, como Pakistán, Yugoslavia o Checoslovaquia).

¿Hasta dónde se extendió la desmemoria? ¿Qué lapso de tiempo venía afectado por ese tabú? En principio sólo los decenios que habían precedido inmediatamente al propio pacto transicional. Pero en seguida se vio que, habiendo de abrirse un paréntesis de tal magnitud, carecía de sentido recordar hechos anteriores —además de que habría que remontar bastante lejos para que no se apreciara la continuidad de perspectivas, intereses y sensibilidades cuya confrontación acabará precipitando la guerra de 1936-39 y la instauración del régimen victorioso en la misma. Poco a poco, fue toda la historia contemporánea de España lo que se quiso olvidar y desconocer.

El despertar de la memoria histórica en los últimos dos lustros puede haber obedecido, en parte, a un afán de revancha moral de los vencidos de 1939, y, desde luego, a una nostalgia de los recuerdos familiares o grupales de la esfera privada. Pero, fueran cuales fuesen las motivaciones subjetivas de unos u otros protagonistas de esa recuperación, su sentido objetivo y su función social han sido muy distintos, actuando, a través de sus iniciativas, una necesidad colectiva de recordación del pasado para seguir juntos (en la medida en que queremos seguir juntos, efectivamente).

Cualquier sociedad que ha impuesto la amnesia sobre un capítulo de su reciente pasado acaba sintiendo esa necesidad. Recordar los hechos del pasado común —incluso en la división de opiniones, imágenes y sensaciones asociadas a relatos opuestos— es mejor que seguir guardando silencio o seguir desterrando de la esfera pública todos los recuerdos, exilándolos al ámbito de lo privado.

Fue, por ello, un error de la transición querer basar en la desmemoria histórica la convivencia y la realización de los valores proclamados en la Constitución; antes o después, deliberadamente o no, la lógica jurídica nos tenía que atrapar —como lo está haciendo—, forzándonos a valorar la existencia de la propia nación española y su historia, aunque en esa valoración colectiva haya visiones distintas y aun opuestas (igual que la memoria colectiva de una familia no impide que sus diversos integrantes tengan visiones mutuamente conflictivas sobre muchos episodios del pasado común).

Por otro lado, ese patrimonio histórico común —positivamente valorado aun a pesar de las opiniones dispares sobre sus diferentes acaecimientos— tiene unas fronteras temporales indefinidas, que podrán extenderse más o menos hacia el pasado según los casos. La memoria colectiva es ese recuerdo de lo pasado, ese conocimiento de lo que sucedió, fundado en previas experiencias sensoriales de unos u otros miembros de la colectividad en cuestión.

El recuerdo colectivo está alimentado por el estudio de las huellas del pasado común (igual que el recuerdo individual se reconstruye gracias no sólo a las reliquias de lo que nos sucedió —ropas, fotos, muebles, anillos, cartas, recordatorios, diarios, regalos, mechales de pelo etc—, sino también a la mutua fecundación con los recuerdos ajenos). Las huellas o reliquias del pasado no consisten sólo en los documentos, sino también en esos lugares de la memoria que tan magistralmente resaltó Pierre Nora. Persiste, como he dicho,

aun con la sucesión de las generaciones. Mas, cuanto más remota es una generación, menos nuestros son sus recuerdos, al menos *cæteris paribus*.

No discutiré en qué medida la memoria colectiva de la nación china incluye hechos históricos de hace 2.500 años. Creo que eso, como casi todo, es cuestión de grado. Todo el mundo conoce las interesantes polémicas sobre si España, la nación España, existía ya antes de la conquista árabe del año 711, o si se forma en la baja Edad Media, sobre si esa nación España es lo mismo que Hispania, etc.

Sea como fuere, no cabe duda de que los hechos en que han estado involucradas las últimas 10 ó 12 generaciones (unos 400 años) sí pertenecen a la memoria colectiva de un pueblo, a menos que, por un cúmulo de desdichas y de circunstancias adversas, se hayan perdido las huellas de tales sucesos, o a menos que la comunidad se haya formado artificialmente, de modo que sea imposible remitirse a un pasado común que llegue a tanto (que es lo que tiende a suceder en las naciones del continente americano).

§5.— Conclusiones

De todo lo anterior cabe deducir tres conclusiones. Una de ellas es el valor de la existencia de la propia nación para sí misma una vez que existe. El ordenamiento jurídico ha de proclamar ese valor, ha de profesar la adhesión pública al mismo y ha de invitar a los ciudadanos y demás habitantes del territorio nacional a sumarse a tal adhesión (sin empero forzarla).

Una segunda conclusión es que también ha de ser un valor la historia nacional, particularmente la historia reciente, transmitida en el recuerdo colectivo, siendo imprescindible —para propiciar la cohesión y solidaridad nacional— un culto a esa historia, especialmente a sus episodios gloriosos y de mayor participación popular, aunque al hacerlo se toquen temas espinosos que hieran las sensibilidades de unos u otros. (La amnesia como remedio puede ser un mal necesario en casos excepcionales; pero acudir a ella suele a la larga envenenar aún más los recuerdos reprimidos.)

Una tercera conclusión es que, si cualquier proyecto vital, individual o colectivo, implica una visión retrospectiva de la propia vida —de la vida y la historia comunes en el caso de las colectividades, especialmente de las naciones—, esa visión sólo es valiosa cuando es verídica. Evidentemente se puede fundar una conciencia colectiva sobre mentiras o falsedades (mitos o leyendas). Pero, además de que la falsedad es frágil y endeble, ella misma implica un desvalor. La verdad es un valor; la falsedad un desvalor.

Más concretamente la mentira es una injusticia. (No deja de ser interesante que en la lengua copta de los antiguos egipcios la palabra «Maat» significara, indistintamente, «verdad» y «rectitud», o sea «justicia».)

Decir las cosas como no fueron es ser injustos con respecto a quienes participaron en los hechos que así se están falseando. Y es que, más que un derecho a la honra o buena reputación, aquello a lo que tenemos derecho es la verdad; el deber de decir la verdad sobre un individuo o sobre un grupo humano viene lógicamente implicado por el de permitirles participar equitativamente en el bien común, ya que la verdad, el conocimiento de la verdad, es un componente esencial de ese bien común.

Ese derecho del individuo y de las colectividades a la verdad es exigible no sólo frente a las generaciones presentes sino también frente a las futuras. Más importante que respetar las últimas voluntades o preocuparse de sepulturas, nuestro deber para con los muertos es el de decir la verdad con relación a los hechos en que participaron de un modo u otro.

Una sociedad que no respeta ese deber o que no profesa ese valor de la verdad es una sociedad axiológicamente viciada y llamada a la descomposición. De ahí que lo que se ha denominado «deber de memoria» estribe, en realidad, en un deber de verdad, en un deber de trabajar en la investigación histórica y de difundir y divulgar sus resultados; en un deber de rememoración colectiva y de público culto al recuerdo de quienes nos han precedido y que, con sus esfuerzos y sacrificios, han contribuido a nuestro ser colectivo y a nuestro patrimonio y bien comunes.